

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº227-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Agosto del 2017

VISTO:

El Memorando N°252-2017-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Publica Municipal; Memorando N°604-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y el Informe N°146-2017-UP/OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°085-2016-OGA/MVES de fecha 18 de Marzo del 2016, en su artículo primero se resolvió: RECONOCER la suma de S/ 25,199.46 Soles como pago de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, en cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución N°30 – Expediente N°065-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, a favor de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA; asimismo, en el artículo segundo se dispuso el pago de la suma de S/. 5,600.00 Soles, como pago a cuenta de acuerdo a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°425-2016-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2016, se dispuso el pago de la suma S/. 3,599.46 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de la servidora antes señalada;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°172-2017-OGA/MVES de fecha 09 de junio del 2017, se dispuso el pago por el monto de S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de la servidora antes mencionada.

Que, mediante Memorando N°252-2017-PPM/MVES de fecha 20 de julio del 2017, la Procuraduría Municipal informa sobre el requerimiento judicial efectuado por el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador; asimismo, solicita que se proceda de acuerdo a las funciones y competencias de esta Gerencia, para cumplir con el mandato judicial contenido en la Resolución N° Cuarenta y Dos de fecha 07 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N°146-2017-UP-OPP/MVES de fecha 02 de agosto del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal, por la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil Soles con 00/100 Soles), para la cancelación del saldo pendiente de pago por concepto de beneficios sociales dispuesto por mandato judicial, a favor de la servidora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, en la siguiente estructura funcional:

MONTO	:	S/. 9,000.00 Soles	
ESPECIFICA DE GASTO		2.5.5.1.1.1 Personal Administrativo	
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales	
FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°227-2017-OGA/MVES

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), para la cancelación del saldo pendiente por concepto de beneficios sociales dispuesto por el Juzgado Civil Transitorio – Expediente N°065-2006, a favor de FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de S/ 25,199.46, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°085-2016-OGA/MVES de fecha 18 de marzo del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos
Humanos la notificación de la presente Resolución, a la señora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, conforme a
Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ED SALVADO: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA

U / AGO 2011 908